

Patricio Martínez Osorio, Michelle A. Posada Mendoza, Grecia Ahumada Velasco

México Establece un Nuevo Marco Legal de Tarifas para el Análisis de Concentraciones

A partir del 19 de diciembre de 2025, las notificaciones de concentraciones presentadas en México estarán sujetas a un nuevo **régimen progresivo de tarifas** aplicado por la Comisión Nacional Antimonopolio (“CNA”).

El importe a pagar se determina tomando como referencia el **valor máximo estimado (el “VME”) de la operación en México** y debe pagarse antes de presentar la notificación de concentración. Dicho importe resulta aplicable con independencia de la complejidad del procedimiento, su duración o resultado.

El VME se determina mediante el análisis de las bases de valoración aplicables a la transacción, incluyendo, según corresponda, el valor de la operación, los activos mexicanos o las participaciones en el capital social objeto de adquisición, así como otros parámetros objetivos de valoración. El VME deberá reflejar el **valor más alto** resultante de dicho análisis.

VME en México (USD aprox.)	Tarifa (USD, aprox., incl. 16% IVA)
Hasta 100.6 m USD	56.9k USD
100.6 m USD – 218.3 m USD	124.1k USD
218.3m USD – 336.1m USD	226.1k USD
336.1m USD – 453.9m USD	305.2k USD
Más de 453.9m USD	387.6k USD

Nota: Los importes anteriores se basan en un tipo de cambio de referencia de 1,00 USD = 18,00 MXN. El IVA podrá ser acreditable dependiendo del perfil fiscal del contribuyente y de la entidad que realice el pago.

Se espera que la CNA publique reglamentos y guías en materia de concentraciones que proporcionen orientación complementaria sobre la metodología para la determinación del VME y los criterios de documentación aplicables.

De acuerdo con la CNA, el marco normativo está diseñado para cubrir los costos operativos derivados del análisis de las notificaciones de concentración. Los rangos de tarifas aplicables se determinaron con base en una evaluación de los casos de concentración analizados por la extinta COFECE durante los últimos cinco años, así como en los costos operativos actuales de las áreas técnicas y administrativas de la CNA involucradas en el proceso de análisis de concentraciones.

Implicaciones para los Equipos Transaccionales

- **La determinación del VME debe integrarse en la planificación de la operación.** Dadas las consideraciones de valor específicas de México de conformidad con el nuevo marco legal, las partes deberán realizar un análisis específico del VME en una fase temprana del proceso de planificación de la operación, considerando la estructura del pago, los pagos futuros (*earn-outs*) y otros elementos que inciden en el valor de la operación, como parte de las estrategias globales de autorizaciones regulatorias.
- **Se recomienda involucrar abogados mexicanos desde el inicio del proceso.** En particular, tratándose de operaciones cuyo importe se aproxima a los umbrales de pago, un abogado local puede aportar información valiosa para estructurar y documentar el análisis del VME conforme al nuevo marco normativo.
- **Se recomienda sostener reuniones informales con la CNA previo a la notificación.** El contacto temprano con la CNA puede contribuir a confirmar que el expediente de notificación incluye todos los elementos requeridos, dado que un desechario por incumplimiento de requisitos implicaría una nueva presentación y el pago de una tarifa adicional.

En **Pérez-Llorca México**, seguimos de cerca la evolución del panorama jurídico e institucional de México. Contamos con amplia experiencia en materia de competencia económica, telecomunicaciones, energía, banca y finanzas, y protección de datos personales. Nuestro equipo de profesionales especializados está preparado para ofrecer asesoría técnica y práctica, garantizando que nuestros clientes estén debidamente preparados para enfrentar y mitigar los posibles retos jurídicos en estas áreas.

Contactos



Patricio Martínez Osorio

Consejero Competencia Económica

patricio.martinez@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid
Brussels
London

Americas ↗

Bogotá
Mexico City
New York

Asia-Pacific ↗

Medellín
Monterrey
Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 22 de diciembre de 2025 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2025 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca